



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 014 - 2023 - MPA/CM**

Ascope, 27 de febrero del 2023

### **EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023 MPA/CM, de fecha 27 de febrero del 2023; el Oficio N° 02-2023-CMDL-SPML, signado con Expediente Administrativo N° 765-2023-MPA, de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el cual se solicita la donación de un tanque Rotoplas de 1,100 litros de capacidad; El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 004-2023 MPA/CM, de fecha 27 de febrero del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II, del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Proponer al Concejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 38°, precisa que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el artículo 39° del mismo cuerpo legal, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 02-2023-CMDL-SPML, signado con Expediente Administrativo N° 765-2023-MPA, de fecha 13 de febrero del 2023, ingresado por la señora Cintia Miurel Díaz Lujan, en su condición de Presidenta del Vaso de Leche "Tania Soledad Baca Romero", del sector el Cóndor de Arróspide Mejía de la Provincia de Ascope, en compañía de su junta directiva y moradores se presentaron ante la sesión de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023, de fecha 27 de febrero del 2023, para sustentar la necesidad de su solicitud de apoyo el cual consiste en la donación de un tanque Rotoplas de 1,100 Litros de capacidad, para que se instale en un espacio de su sector de manera perenne, a fin de obtener el agua un poco más cerca de sus hogares, ya



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ASCOPE

que no cuentan con este servicio tan fundamental y de esta manera tenga la funcionalidad de una pileta, lo cual se abastecería con la coordinación y programación con la cisterna del municipio;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004 - 2023, de fecha 27 de febrero del 2023, puesto a consideración del Pleno del Concejo, por Unanimidad de Votos emitidos por los Regidores de la Provincia de Ascope, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA**

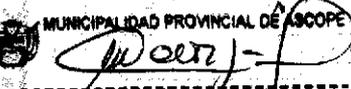
**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la solicitud de donación de un tanque Rotoplas de 1, 100 Litros de capacidad, realizada por la Presidenta del Vaso de Leche "Tania Soledad Baca Romero", para el sector el Cóndor de Arróspide Mejía de la Provincia de Ascope, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficinas involucradas, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las áreas correspondientes conforme a Ley.

**POR TANTO;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
  
Lic. Marta Del Rosario Cortijo Izquierdo  
ALCALDESA - MPA